



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba 0016914/2010, por el cual el Coordinador de la Carrera INGENIERÍA BIOMÉDICA, Ing. Ricardo TABORDA, solicita la participación de los docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, que dictan materias en dicha Carrera;

La Resolución 699-HCD-2009 y 847-HCD-2009; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario avanzar en los procesos de regularización de la Escuela en forma progresiva, sostenida y en sincronía con los procesos eleccionarios de esta Facultad;

Que la Ordenanza 1-HCD-99 y su modificatoria, reglamenta en relación a las condiciones y requisitos que deben reunir los candidatos a integrar los Consejos de Escuelas;

Que el dictado de algunas asignaturas de la curricula de la Carrera de INGENIERÍA BIOMÉDICA es compartido con docentes de la Facultad de Ciencias Médicas a raíz del Convenio por el que ambas Facultades se comprometen a llevar adelante conjuntamente la Carrera de INGENIERÍA BIOMÉDICA, haciendo razonable la propuesta de integración de tales docentes al Consejo de Escuela respectivo;

Que los referidos docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, son interinos con antigüedad menor a dos años, debido a que el proceso de regularización se inicio hace un año, por lo que no reúnen los requisitos establecidos para participar plenamente en la conformación de dicha Escuela;

Que la participación de dichos docentes aportaría aspectos significativos;

Que en los Planes de mejora presentados ante CONEAU, se incluye la integración y regularización de los órganos de Gobierno de la Escuela;

Que esta situación amerita considerar una excepción por única vez y sin que la misma sea tomada como precedente para la instancia en la que se constituirá por primera vez el Consejo de Escuela;

Lo tratado y aprobado sobre tablas en sesión del día de la fecha;





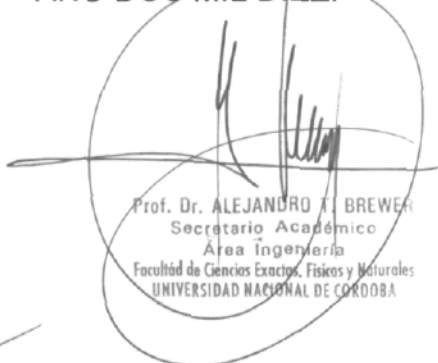
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Hacer lugar a la excepción solicitada y por única vez permitir la *participación plena para elegir y ser elegidos, de los docentes de la* Facultad de Ciencias Médicas que dictan asignaturas de la Carrera de Ingeniería Biomédica, para la elección de Consejeros Docentes en la Escuela de la citada Carrera.

Art. 2º).- Dése al registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Escuela Biomédica, a la Junta Electoral y archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Prof. Dr. ALEJANDRO T. BREWER
Secretario Académico
Área Ingeniería
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. HECTOR G. FAVELLA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICAS Y NATURALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº 349 - H.C.D. - 2010.
Mbi/